

## Proceso 006-2023-00493-00

Carolina Maya <caromayas@gmail.com>

Lun 18/03/2024 15:40

Para: Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Cali <j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>; Andres Mauricio Duque Marin  
<amaduma@hotmail.com>; julian.oviedo@xn--fiscala-dza.gov.co <julian.oviedo@xn--fiscala-dza.gov.co>;  
oviedoagudeloj@gmail.com <oviedoagudeloj@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

no se tenga en cuenta la contestacion de la demanda finandina.pdf;

Señores:

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALI

E.S.D.

[j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso. VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
De: JULIAN ALBERTO OVIEDO AGUDELO  
Contra: SOCIEDAD FINANDINA Y OTRO  
Radicado: 2023-00493-00  
Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO CERTIFICACIÓN POSITIVA

ANA CAROLINA MAYA SANABRIA, apoderada judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, a ustedes comedidamente solicito, **NO SE TENGA EN CUENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA allegada por la Sociedad Finandina S.A., por haber sido presentada extemporáneamente;** teniendo en cuenta que el proceso ante el que nos encontramos, se trata de un VERBAL SUMARIO, para el que sólo contaba con DIEZ días hábiles para contestar el libelo demandatorio; así las cosas, dado que la notificación se allegó en fecha 26 de febrero de los corrientes, contaba la pasiva con el término hasta el 06 de marzo de 2024, sin que hasta dicho momento se haya integrado a la litis con la contestación que apenas el jueves 14 de marzo acaban de allegar.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANA CAROLINA MAYA SANABRIA

C.C. 52.446.351 de Bogotá

T.P. 186.762 C.S.J.